

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del empleador : **Metro Junior's S.A.S.**

Domicilio del empleador: **CRA 8D 190-61**

Nombre del Trabajador : **SILVA OVALLE ANA MERY**

Dirección del Trabajador : **calle 7 A # 10-34 chia**

Fecha de nacimiento y nacionalidad: **12 de febrero de 1963 y COLOMBIANA**

Oficio a desempeñar : **Monitora (acompañante de ruta)**

Salario: **Seiscientos cincuenta mil pesos m/tce. (\$650.000)**

Pagadero: **Mensualmente los primeros 5 dias de cada mes.**

Fecha de iniciación de labores : **1/02/2024-**

Fecha de finalización de labores : **30/11/2024-**

Lugar donde desempeñará las labores: **Bogotá D.C-Cota**

Ciudad donde ha sido contratado el trabajador : **Bogotá D.C.**

Objeto del contrato: **Prestación del servicio de acompañamiento en rutas escolares y demás funciones relacionadas a continuación:**

1. Recuerde que su labor principal es la protección a los estudiantes por lo tanto con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, debe hacer el recorrido de principio a fin.
2. Velar por el orden y buen comportamiento de los estudiantes a su cargo en la ruta (no permitir el consumo de alimentos ni actos de indisciplina)
3. Cuando los estudiantes cambien de ruta solicitar la autorización firmada por el coordinador académico.
4. Saludar cordialmente.(al recoger y dejar los estudiantes)
5. Concientizar a los estudiantes sobre la importancia de su buen comportamiento, para su seguridad personal.
6. Colaborar con los niños y niñas pequeños al subir y al bajar del vehículo.
7. Exigir a los estudiantes el decoro y el respeto en el vocabulario y el vestir durante el recorrido.
8. Informar cualquier anomalía en el comportamiento de los estudiantes durante el desplazamiento de la ruta.
9. Al terminar la ruta revisar en la mañana revisar y entregar los elementos de los estudiantes que hayan olvidado al coordinador de transporte, en la tarde revisar y guardar los elementos olvidados por los estudiantes para entregar al siguiente dia a primera hora al estudiante o a el coordinador fr transporte.
10. Exigir a los estudiantes puntualidad al momento de abordar la ruta, para no afectar el horario de llegada al colegio.
11. Al momento de hacer entrega de los niños en la tarde y no se encuentra el acudiente esperándolo, se debe informar inmediatamente al coordinador o persona asignada por el colegio, ellos serán los únicos autorizados en dar instrucciones al respecto.

12. No permitir que los estudiantes manipulen los equipos de audio del vehículo y colocar un volumen moderado.
13. Exigir un trato respetuoso y cordial entre monitoras, estudiantes y conductores.
14. Mantener una buena presentación personal y llevar siempre puesto su uniforme.
15. El acompañante de ruta debe recoger los estudiantes pequeños en sus respectivos salones de clase.
16. El acompañante de ruta debe llevar un reporte de novedades por escrito del comportamiento de los estudiantes y de presentarlo al coordinador de transporte o al colegio.
17. La ubicación de la monitora durante el recorrido debe ser mirando los estudiantes y no al conductor.(no en la parte de adelante).
18. Antes de salir del colegio verificar que todos los estudiantes se encuentren dentro del vehículo.
19. Velar por el aseo interno del vehículo.
20. Ubicar en un lugar estratégico dentro del microbus las maletas para no obstruir la entrada y salida.
21. Deberá contar con experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
22. El acompañante de ruta se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el acompañante de ruta debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
23. El acompañante de ruta deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que este se encuentre a bordo del vehículo.
24. Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a lo establecido previamente en el contrato de prestación del servicio.
25. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.
26. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los agentes de la policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el acompañante de ruta que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo.
27. El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al acompañante de rut o al conductor, en caso de estudiantes de educación superior.
28. Cumplir y hacer cumplir todos los protocolos de bioseguridad por los alumnos.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, el cual tendrá un periodo de prueba igual a la quinta parte del tiempo de vigencia del contrato suscrito entre la empresa contratante y el colegio, además, por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros